



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2005-2024-UTEA-CU.

Abancay, 13 de setiembre de 2024.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 201-2024-UTEA-R de fecha 17 de junio del 2024, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0281-2024 de fecha 12 de junio de 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 201-2024-UTEA-R de fecha 17 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0281-2024-UTEA-VRAC de fecha 12 de junio del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0698-2024-UTEA-FI(e), de fecha 12 de junio de 2024, que resuelve: "Artículo Primero.- APROBAR, los resultados del proceso de evaluación de docente contratado a tiempo parcial, por INVITACIÓN DIRECTA de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Filial Cusco, presentado por la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al presente semestre académico 2024-I, de la siguiente docente: (...) Artículo Segundo. APROBAR, la contrata de la profesional: Mg. Karina Enríquez Tisoc, como docente a tiempo parcial, por Invitación Directa para el semestre académico 2024-I, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Filial Cusco, quien cumple con los requisitos, el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220, con la siguiente carga: (...). Artículo Segundo. AUTORIZAR la contrata de docente a tiempo parcial de la Facultad de Ingeniería de conformidad al artículo primero y segundo de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021- UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

#### SE RESUELVE:





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2005-2024-UTEA-CU

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2024, la Resolución Rectoral N° 201-2024-UTEA-R de fecha 17 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0281-2024-UTEA-VRAC de fecha 12 de junio del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0698-2024-UTEA-FI(e), de fecha 12 de junio de 2024, que resuelve: "Artículo Primero.- APROBAR, los resultados del proceso de evaluación de docente contratado a tiempo parcial, por INVITACIÓN DIRECTA de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Filial Cusco, presentado por la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al presente semestre académico 2024-I, de la siguiente docente:

✓ Mg. Karina Enríquez Tisoc.

Artículo Segundo, APROBAR, la contrata de la profesional: Mg. Karina Enríquez Tisoc, como docente a tiempo parcial, por Invitación Directa para el semestre académico 2024-I, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Filial Cusco, quien cumple con los requisitos, el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220, con la siguiente carga:

N°	DOCENTE	COD.	ASIGNATURA	CAT.	CR	HT	HP	TH	CICLO
9	Mg. KARINA ENRIQUEZ TISOC	IA16035	Dibujo asistido por computador (A)	AFE	3	2	2	4	III
		IA16035	Dibujo asistido por computador (B)	AFE	3	2	2	4	III
		IA16054	Cartografía y sistemas de información geográfica (A)	AFP	4	3	2	5	V
		IA16082	Formulación y evaluación de proyectos ambientales y de Recursos Naturales (A)	AFP	4	3	2	5	VIII
<b>TOTAL HORAS</b>								<b>18</b>	

Artículo Segundo, AUTORIZAR la contrata de docente a tiempo parcial de la Facultad de Ingeniería de conformidad al artículo primero y segundo de la presente resolución";

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



Abog. Jovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.